



¿Qué necesitas saber para hacer la HUELGA GENERAL?

Es tu Derecho laboral garantizado

No tenemos obligación de comunicarlo a la empresa

El descuento del salario

Puedes participar en las concentraciones La huelga es un derecho laboral garantizado por la Constitución (art. 28.2) que tenemos todo trabajador y trabajadora, sea cual sea nuestra categoría. Por esto la empresa no puede ejercer presiones ni coacciones para que no hagamos huelga.

- La participación en la huelga no se ha de comunicar anticipadamente, aunque la empresa lo solicite. La decisión de hacer huelga por parte del trabajador se puede tomar «en el último momento»; por tanto, aunque la empresa insista, no tenemos ninguna obligación de avisar previamente.
- La única repercusión de la huelga es el descuento salarial del día no trabajado.
- La huelga ha de realizarse sin ir al puesto de trabajo. Los trabajadores que quieran participar más activamente pueden ir a las concentraciones que se convoquen, el resto pueden quedarse en su domicilio o hacer lo que se desee. Y por supuesto, participar en la manifestación que se convoque por la tarde.

Ejerce y defiende tus derechos

¿Te presionan para que no hagas huelga? ¡DENÚNCIALO!



Si recibes presiones o amenazas para limitar o impedir tu derecho de huelga, puedes denunciarlo de las siguientes formas:

Públicamente

En Twitter con el hashtag **#piquetempresarial** (consensuado por CCOO y UGT de Catalunya para recoger y dar difusión de los abusos de las empresas).

En privado

Puedes enviar un mail a <u>vagageneral@ccoo.cat</u>, un FAX al 93 481 27 66 o llamar al **TELÉFONO DE LA HUELGÁ**, al **93 310 77 77** (de 9.30 a 14.00 y de 16.00 a 19.00) o a través de tus representantes de **COMFIA-CCOO Catalunya**.

TODA la información de la HUELGA GENERAL a tu alcance:

www.comfia.cat - www.ccoo.es - www.ccoo.cat